



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2018-MPH/CM

Huanta, 30 de abril de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

CUANTO:

El Concejo Municipal del Municipal Provincial de Huanta, en la VIII Sesión Ordinaria de Concejo de, fecha 30 de abril del 2018, aprueba la emisión de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas que aprueban los TUPAs Distritales en el ámbito de la Provincia de Huanta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la: Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972, en el **Artículo 11** y el **Artículo 8°** de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 que señala: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar a las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la Nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas", además el **Artículo IV** del Título Preliminar de la Ley 27972 señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el **Artículo 9°, numeral 8)** de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, entre otras, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el **Decreto Legislativo N° 1272**, dispone que las ordenanzas expedidas por las municipales distritales que aprueban el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos contenidos en su TUPA, que deben ser materia de ratificación por parte de las municipalidades provinciales de su circunscripción según lo establecido en, el **presente artículo**;

Que, mediante **Informe N° 0102-2018-MPH/SGPP/J.PPTO-JQC**, de fecha 05 de Abril de 2018, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Racionalización, pone en conocimiento a la Sub Gerencia de la Planificación y Presupuesto que en aras de ordenar los procedimientos de ratificación de ordenanzas distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones así como la exigencia de requisitos mínimos que deban contener; se prepone la Ordenanza Municipal sobre Ratificación de Ordenanzas Distritales en Materia Tributaria a efectos de que sea aprobada en Sesión de Concejo, habiéndose remitido dicho documento a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de emitir la Opinión Legal que corresponda;

Que, teniendo la imperiosa necesidad de normar el procedimiento de ratificación de ordenanzas municipales distritales, la Unidad de Presupuesto y Racionalización en observancia de la **Ordenanza Municipal N° 023-2007-MPH/CM**, de fecha 18 de 2007, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huanta (**ROF-2007**), **Artículo 21°, Numeral 06.2.2, Inciso s)** Formular Directivas internas para una adecuada



Juntos hacemos más ...!





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

gestión presupuestaria participativa y concertada; también, existiendo marco legal general es viable aprobar la propuesta de ordenanza municipal como normativa municipal local a efectos de establecer el mecanismo correcto y parámetros legales para la ratificación de Ordenanzas Municipales Distritales en materia tributaria;

Que, mediante **Informe N° 0102-2018-MPH/SGPP/J.PPTO-JQC**, de la Unidad de Presupuesto y Racionalización y **Opinión Legal N° 0132-2018-MPH/SGAJ/DTDC**, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente la aprobación mediante Ordenanza Municipal del "**Reglamento de Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas que aprueban los TUPAs distritales en el ámbito de la Provincia de Huanta**";

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el **numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto unánime de los señores Regidores, **se aprueba la siguiente:**

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS QUE APRUEBAN LOS TUPAS DISTRITALES EN EL ÁMBITO DE A PROVINCIA DE HUANTA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Procedimiento de ratificación de ordenanzas que aprueban los TUPAs distritales en el ámbito de la Provincia de Huanta, que consta de cuatro capítulos, diecinueve artículos y tres disposiciones finales, que forman parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General y la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Huanta, la publicación del íntegro de este documento de gestión en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el portal institucional (www.munihuanta.gob.pe) para su difusión.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!

SECRET
U.S. DEPARTMENT OF THE ARMY
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL
WASHINGTON, D.C. 20315